

## MODIFICACIÓN No. 1

### INVITACIÓN No. 1 A PRESENTAR PROPUESTA PARA

*“Contratar una consultoría que realice una Fairness Opinion de la valoración de CaribeSol, CaribeMar y el perímetro completo para el proceso que está adelantado la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P., para la búsqueda de uno o varios inversionistas-operadores para la prestación del servicio de energía eléctrica en la región caribe, en el marco del proceso de solución a la prestación de dicho servicio.”*

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.10 del Capítulo II de la presente Invitación y en consonancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas a la presente Invitación, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

**PRIMERA.** - Modificar el numeral 1.3.7 del Capítulo I de la **INVITACIÓN No. 1**, agregando la expresión “o el Consorcio o la Unión Temporal”, el cual quedará así:

#### “1.3.7 Proponente

Es la persona jurídica o el Consorcio o la Unión Temporal que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto una propuesta u oferta.”

**SEGUNDA.** - Modificar el numeral 1.3 del Capítulo II de la **INVITACIÓN No. 1**, agregando la expresión “Consorcios o Uniones Temporales”, el cual quedará así:

#### “1.3 Participantes

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan las condiciones exigidas en esta Invitación.”

**TERCERA.** - Modificar el numeral 1.8 del Capítulo II de la **INVITACIÓN No. 1**, agregando los Formatos 5 y 6, por lo cual quedará así:

#### “1.8 Formatos y/o formularios de la Invitación

La información requerida debe estar consignada en los formatos y/o formularios de esta Invitación y deberá presentarse tanto en papel, como en medio magnético. No obstante, en caso de existir discrepancia entre la información impresa y la del medio magnético, prevalecerá la primera información. Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, podrá anexarla.

Son formatos o formularios de la Invitación los siguientes:

- No. 1: Formato de carta de presentación de la propuesta
- No. 2: Formato de certificación de experiencia del proponente
- No. 3: Formato de la propuesta económica
- No. 4: Formato de información tributaria del proponente
- No. 5: Formato de Compromiso Unión Temporal
- No. 6: Formato de Compromiso Consorcial”

**CUARTA.** - Modificar el numeral 2.2. del Capítulo II de la **INVITACIÓN No. 1**, con el fin de incluir las consideraciones necesarias para la participación de Consorcios y Uniones Temporales, así como la requerida manifestación de los Proponentes, bajo la gravedad de juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política o en la Ley.

Igualmente, se incluye lo relacionado con las certificaciones requeridas en caso de presentar experiencia fuera del territorio colombiano.

## **“2.2 Requisitos habilitantes de los proponentes**

### **2.2.1 Requisitos jurídicos**

#### **2.2.1.1 Requisitos comunes a los proponentes**

El proponente deberá cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior aceptación:

- a) *Relación de los documentos de la propuesta* (índice), describiendo los documentos que componen la propuesta con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.
- b) *Carta de presentación de la propuesta* (de acuerdo al **Formato No. 1**), firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política o en la Ley.

El Proponente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la Propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán aceptadas con la presentación de la Propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la Propuesta no viene suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, debidamente facultado en los términos de ley, la Propuesta será calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

La no presentación de este documento hace que la Propuesta sea calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

- c) *Certificado de existencia y representación legal*, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con vigencia no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en la que acredite que i) su objeto social le permite desarrollar el objeto del presente proceso, ii) que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, iii) las facultades del representante legal y iv)

que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de esta Invitación y un año más.

- d) Si el Proponente al cierre de la presente Invitación del registro o sucursal domiciliada, no indican las *facultades del representante legal*, ni el término de duración y el objeto social exigidos, la Propuesta correspondiente será calificada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.
- e) *Original de la garantía de seriedad* de la propuesta a favor del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial, NIT. – 830.052.998-9 y el correspondiente recibo de pago.
- f) *Propuesta económica*, especificando valor del IVA en caso de que aplique.
- g) *Fotocopia de la cédula del representante legal* de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal.
- h) *Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República*, tanto de la persona jurídica Empresa, como de su representante legal. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse la certificación de cada uno de sus miembros.
- i) *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*, tanto de la persona jurídica, como del representante legal. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse la certificación de cada uno de sus miembros.
- j) *Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia* del representante legal. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse la certificación de cada uno de sus miembros.
- k) *RUT*.
- l) *Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social*. Se debe adjuntar con la propuesta una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Invitación, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse la certificación de cada uno de sus miembros.
- m) No formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presente propuesta en la presente Invitación. En caso que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, el Fondo rechazará las propuestas.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el Proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad Proponente.

Si el Proponente no presentan este documento con su Propuesta o lo presentan sin cumplir los requisitos exigidos en esta Invitación, se solicitará al Proponente que dentro del término

perentorio señalado para el efecto presente dicho documento, so pena de que la Propuesta sea calificada con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

### **2.2.1.2 Requisito específico**

*Facultades.* Como ya se indicó, en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio deberán constar claramente las facultades del gerente o representante legal. Si el representante legal o gerente tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si no se presenta el anterior documento a más tardar a la fecha de presentación de la presente Invitación, se solicitará al Proponente que presente el documento dentro del término perentorio señalado para el efecto, so pena de que en la evaluación jurídica la propuesta sea calificada con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. No obstante, si la fecha de expedición de tal documento, es posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente Invitación, la Propuesta respectiva será calificada con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

#### **2.2.1.2.1 Requisitos de la Unión Temporal y/o Consorcio**

El Fondo Empresarial aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas jurídicas que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y diligenciar el Formato No. 5 o el Formato No. 6, según corresponda. Los asociados deberán aportar con su oferta:

- a) Documento de constitución suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes que lo conforman antes de la fecha de cierre de la invitación, que produzca efectos ante terceros de acuerdo a lo establecido por ley para estos casos, y que indique además del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y la persona que para todos los efectos los representará.
- b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes, con vigencia no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, que acredite que su objeto social le permite desarrollar el objeto del presente proceso y donde conste claramente las facultades del gerente o representante legal. En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Si no se presenta esta autorización con la propuesta, se solicitará al Proponente que presente el documento dentro del término perentorio señalado para el efecto, so pena de que en la evaluación jurídica la propuesta sea calificada con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.
- c) La duración del consorcio o la unión temporal, debe ser por todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la Unión Temporal o del

Consortio.

- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto de la persona que represente la Unión Temporal o el Consortio, como de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona que represente la Unión Temporal o el Consortio, como de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.
- g) RUT. Si el proponente es una Unión Temporal o Consortio, al momento de presentar la oferta deberá aportar el RUT de cada una de las personas que lo conforman. En todo caso de ser escogido como ejecutor del Contrato, para la celebración del mismo, deberá inscribirse previamente en el Registro Único Tributario.

Si la oferta es presentada en Consortio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Fondo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las eventuales sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ordenador del Gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consortios.

En el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, el consorcio o la unión temporal deberán formalizar su condición previa suscripción del contrato.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser contratados con ocasión de esta Invitación, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del respectivo contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o la unión temporal.

La no presentación y el incumplimiento de los anteriores requisitos, dará lugar a la calificación de la propuesta con NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la oferta será RECHAZADA.

### **2.2.1.3 Garantía de Seriedad entre Particulares**

Cada Proponente deberá constituir a favor de Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial, NIT. 830.052.998-9, una garantía de seriedad de la propuesta entre

particulares expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia cuya póliza matriz haya sido debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del Proponente, quien deberá allegar el recibo de pago de la prima o el sello de pago en la carátula de la misma.

Esta garantía se constituirá por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado en la propuesta del contrato incluido el IVA, por ser estos valores determinados en la propuesta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de esta Invitación.

El Fiduciario, a solicitud del(a) Director(a) de Entidades Intervenidas y en Liquidación podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en caso de ampliación del plazo de la Invitación, o del plazo para su aceptación, o para la firma del contrato o para constitución de las garantías, de forma tal que se garantice su vigencia hasta la iniciación de la ejecución del contrato autorizado.

El Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial hará efectiva esta garantía en el evento en que el Proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato dentro de los plazos establecidos.

Si la Propuesta la presenta un consorcio o una unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso y el nombre acordado en el documento de conformación), conformado por (Nombre o Razón Social de cada uno de los integrantes con su respectiva identificación tributaria)”.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta dará lugar a su calificación con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

El Fiduciario por una sola vez, a solicitud del comité evaluador solicitará al Proponente cuya garantía de seriedad no se haya constituido en las condiciones establecidas en esta Invitación que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado o anexo de modificación correspondiente, pues en su defecto será calificada la propuesta con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

Si Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la Propuesta del Proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del Proponente de todas las condiciones previstas en esta Invitación.

## **2.2.2 Requisitos técnicos**

### **2.2.2.1 Condiciones de experiencia del proponente**

La(s) Propuesta(s) debe(n) indicar la información requerida en el **Formato N° 2** de esta Invitación, las cuales deberán ser acreditadas con la ejecución de:

Mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la realización de una Fairness Opinion o

hayan estado enfocados en la asesoría financiera en la ejecución de transacciones de compra – venta de compañías, fusiones y/o adquisiciones y/o consecución de capital de empresas<sup>12</sup>, que se hayan ejecutado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. No se acepta como experiencia contratos que estén en ejecución, ni subcontratos.

Los contratos que se presenten para la acreditación de la experiencia mínima del proponente, deberán incluir al menos uno relacionado con una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, de las que trata la Ley 142 de 1994.

La sumatoria de las tres (3) transacciones objeto de los contratos presentados como experiencia del Proponente, deberá ser igual o superior a quinientos millones de dólares (USD\$500.000.000).

Para calcular el monto en dólares, se tomará la TRM de la fecha en la que se llevó a cabo la transacción.

Los contratos a relacionar como se indica en los párrafos precedentes se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el contratante a nombre del proponente en el **Formato N° 2** de esta Invitación o con copia de los mismos. En este último caso, se acompañarán las respectivas actas de liquidación o de recibo final de los correspondientes contratos.

En caso de experiencia fuera del territorio colombiano, las certificaciones emitidas en idioma diferente al español, se presentarán en el idioma original con su traducción simple al español.

Cualesquiera sean los documentos que se aporten de los solicitados en el presente numeral, de ellos se debe poder extraer toda la información requerida en el presente numeral 2.2.2.

Las certificaciones deberán contener el monto de las transacciones que se efectuaron en virtud de los contratos con los que se acredita la experiencia. Los valores relacionados con las transacciones, contenidos en las citadas certificaciones, deberán ser expresados en dólares y en pesos colombianos. En cualquier caso, los valores deberán convertirse en dólares a la tasa de cambio de la fecha de la transacción, valores que se especificarán en el **Formato N° 2**.

No se tendrán en cuenta para la evaluación y ponderación las certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en esta Invitación a más tardar en el plazo que señale el Comité Evaluador para la presentación de la(s) certificación(es) correspondiente(s) que aclare(n) o señale(n) algún dato de las certificaciones presentadas en la propuesta.

#### **2.2.2.2. Requisitos de Carácter Financiero**

Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el Proponente, persona jurídica o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión

---

<sup>2</sup> Se considera consecución de capital a efectos de la calificación de esta invitación, la ejecución de actividades tendientes a atraer inversiones de capital a empresas, como aliados estratégicos y/o de inversionistas.

Temporal), deberá presentar los estados de resultados y de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 y declaración de renta 2018.

La verificación financiera no da puntaje, pero será determinante para definir la admisión o no de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de evaluación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, las cuales no serán evaluadas.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, como ya se indicó, el Proponente debe presentar la información financiera correspondiente al último año fiscal.

Para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

#### **Indicadores financieros a verificar:**

Se hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

<b>INDICADOR FINANCIERO DEL PROPONENTE</b>	<b>INDICADOR ADMISIBLE</b>
LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (LP)	LP > 1.5
ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (EP)	EP < 50%
CAPITAL DE TRABAJO DEL PROPONENTE (CP)	(CT*/presupuesto oficial total >= 30%.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de Liquidez y de Endeudamiento del Proponente se revisarán individualmente para cada miembro, verificando que cada uno cumpla el Indicador Admisible de la tabla anterior.

Respecto al Capital de Trabajo del Proponente, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales se obtendrá sumando los resultados de multiplicar cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal), que se utilizará para verificar el cumplimiento de estos requisitos, será la de los estados financieros aportados.

El no cumplimiento de estas condiciones financieras hará inadmisibles las propuestas.

#### **2.2.3. Propuesta económica**

La Propuesta debe contener el valor total de la consultoría objeto de la presente Invitación, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución de la misma.

Los valores que se presentarán en el Formato N° 3, serán fijos durante toda la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas y hasta la liquidación del contrato que se suscriba con



ocasión de la aceptación de la Propuesta, los cuales serán pagados directamente por el Fondo Empresarial.

En el evento de no señalar que los valores propuestos son fijos y que se mantendrán así durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato correspondiente, los mismos se entenderán fijos durante toda la ejecución del Contrato y hasta la liquidación del mismo. Si el(los) Proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a dichos valores, la Propuesta respectiva será calificada con **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

El proponente deberá incluir el costo total de la propuesta, su omisión impedirá tener en cuenta su oferta y por lo tanto será rechazada.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. El proponente deberá ajustar a pesos colombianos los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso. El proponente al ajustar al peso debe tener en cuenta que sus precios no se desfasen por exceso o por defecto con relación al porcentaje permitido en este pliego de condiciones. Dará lugar también al rechazo de la propuesta, cuando el proponente deje de ajustar al peso los precios y el Comité Evaluador, al cerrar estos, evidencie un desfase frente al presupuesto de la presente Invitación.

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en el Capítulo IV del presente documento de Invitación Pública, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, es su responsabilidad y deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

**MONEDA:** El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos. Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.** Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes, que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Consultor, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al contratante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

**GARANTÍAS Y SEGUROS.** El Consultor deberá constituir, asumiendo los costos a que

hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

PERSONAL. Es responsabilidad del Proponente tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.”

**QUINTA.** - Modificar la numeración 9. y siguiente del Capítulo IV de la **INVITACIÓN No. 1**, con el fin de incluir en el numeral 9 la cláusula de “Responsabilidad”, con lo cual la cláusula 10 será la referida a “Garantía entre particulares” y terminará este capítulo con la cláusula 19 “Liquidación”.

### **“9. Responsabilidad**

En el desarrollo del presente contrato, el Contratista responderá frente al Contratante por negligencia, mala fe, culpa leve, grave o dolo del Contratista y/o de cualquiera de sus miembros y/o de cualquiera de sus empleados. El Contratista no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente al Contratante, ni frente a terceros por la calidad y/o veracidad de la información suministrada por las compañías en cuestión, sus empleados o asesores para la ejecución del Fairness Opinion.”

**SEXTA.** - Modificar el numeral 13 (antes de la Modificación anterior 12) del Capítulo IV de la **INVITACIÓN No. 1**, con el fin de realizar algunas precisiones relacionadas con la confidencialidad de la información, por lo cual la citada cláusula quedará así:

### **“13. Confidencialidad de la información**

El Consultor guardará confidencialidad sobre la información que obtenga en desarrollo del contrato conforme lo establecido en el mismo.

En ese sentido, el Consultor deberá mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito del propietario de la misma. El Consultor deberá tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente en desarrollo del Contrato, y no utilizará ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente Contrato.

Igualmente, el Consultor deberá instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad, si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del Contrato.”

**SÉPTIMA.** - Incluir los Formatos 5 y 6 a la **INVITACIÓN No. 1**, referidos al Compromiso Unión Temporal y Compromiso Consorcial, respectivamente. Ver páginas siguientes:

## FORMATO Nº 5

### COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliada en ----- constituida mediante Escritura Pública N°----- otorgada en ----- de 199- en la Notaría ---- de -- -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía N°----- de ---- -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura N°----- otorgada el ---- de 199----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía N° -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una propuesta conjunta con ocasión de Invitación a presentar propuesta para “Contratar una consultoría que realice una Fairness Opinion de la valoración de CaribeSol, CaribeMar y el perímetro completo para el proceso que está adelantado la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P., para la búsqueda de uno o varios inversionistas-operadores para la prestación del servicio de energía eléctrica en la región caribe, en el marco del proceso de solución a la prestación de dicho servicio.”

Segunda: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Tercera: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afectan a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: \_\_\_\_\_ . Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del Ordenador del Gasto, emitida a través del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Cuarta: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Quinta: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive.

Sexta. - Duración: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Séptima. - Dirección: Para todos los efectos ante \_\_\_\_\_, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante, se acepta desde ahora que \_\_\_\_\_ puede dirigirse a la siguiente dirección----- Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en -----a los ----- --

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

IDENTIFICACIÓN

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

IDENTIFICACIÓN

**FORMATO Nº 6**  
**COMPROMISO CONSORCIAL**

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada en — de 19-- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada el -- de --- de 199 --- en la Notaría ---- de ----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de --- -----, identificado con la cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- para efectos de presentar una propuesta conjunta con ocasión de la Invitación para “Contratar una consultoría que realice una Fairness Opinion de la valoración de CaribeSol, CaribeMar y el perímetro completo para el proceso que está adelantado la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P., para la búsqueda de uno o varios inversionistas-operadores para la prestación del servicio de energía eléctrica en la región caribe, en el marco del proceso de solución a la prestación de dicho servicio.”

Segunda: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Tercera: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

Cuarta: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita por el Ordenador del Gasto a través del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Quinta: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive.

Sexta. - Duración: Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Séptima. - Dirección: Para efecto de las comunicaciones relacionadas con este compromiso se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante, se acepta desde ahora que \_\_\_\_\_, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----

----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. N°..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

IDENTIFICACIÓN

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

IDENTIFICACIÓN

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en la **INVITACIÓN No. 1** permanecen iguales.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

**ANDRÉS FELIPE BITAR ARRÁZOLA**

Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación (E)  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios